



CIRCULAR INFORMATIVA

Asunto: Separaciones y divorcios a solicitud de un cónyuge con el consentimiento del otro (art. 777 L.E.C.). Posibilidad de percibir honorarios del cónyuge no beneficiario/a de asistencia jurídica gratuita.

Jaén, Mayo de 2.008.

Ante las consultas formuladas sobre la posibilidad de percibir honorarios del cónyuge no beneficiario/a de asistencia jurídica gratuita en los procedimientos de separaciones y divorcios a solicitud de un cónyuge con el consentimiento del otro (art. 777 L.E.C.), la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio en sesión de fecha 30-4-08 acordó fijar una serie de pautas a tener en cuenta sobre este particular por los Letrados/as adscritos al turno de oficio.

Así pues:

1.- En el supuesto de que el Letrado intervenga asesorando a las partes en todas las cuestiones jurídicas, mediando entre ellas hasta alcanzar un acuerdo, con redacción de convenio regulador, y sólo uno de los cónyuges sea beneficiario/a de asistencia jurídica gratuita, se ha de informar por parte del Letrado al cónyuge no beneficiario/a en primer lugar de la posibilidad de solicitar justicia gratuita si reúne a priori los requisitos legales para su obtención.

2.- Si no es el caso, el Letrado suscribirá la correspondiente hoja de encargo profesional con dicho cónyuge no beneficiario/a de asistencia jurídica gratuita, a fin de que quede formalizada sin ningún género de dudas la relación contractual de arrendamiento de servicios, concretando de este modo el objeto del encargo profesional y los honorarios pactados.

3.- Se aconseja en este caso, tenidas en cuenta las premisas anteriores, que por parte de los Sres. Letrados/as se atemperen moderadamente los honorarios a percibir, habida cuenta que una de las partes (el cónyuge que promueve el procedimiento) disfruta del beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Para cuantas dudas o consultas puedan plantearse sobre la presente Circular, pueden dirigirse los Sres. Letrados/as a la Administración colegial (Servicio de Orientación Jurídica) o al Diputado que suscribe.

Atentamente,

Fdo. Antonio Cabezas Moyano
Diputado del Turno de Oficio